



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nº 057/HCD/1986.-
Sanccionada: 05 de Setiembre de/86
Promulgada:
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 029/HCD/1986.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINA-
RIA DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 1986-SANCIONA CON /
FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- ART. 1º).- AUTORIZACE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a /
poner en vigencia a partir del 01-09-86, un adicio-
nal por asistencia perfecta a los Agentes Municipa-
les de Categorías 1 a la 17 inclusive y sus subgrupos
en la suma de Australes Treinta (A 30,00) mensuales.
- ART. 2º).- El mismo será retribuido en conjunto con los haberes
de cada mes a los agentes que se ajusten al Reglamen-
to adicional que forma parte integrante de la presen-
te.-
- ART. 3º).+ El Departamento Ejecutivo, tomará los fondos necesari-
os del presupuesto Prorrogado Año 1985-Sección 0-
Sector 1 - Partida Principal 1-Partida Parcial1- Con-
cepto 20- Adicionales.-
- ART. 4º).- Tomen Conocimiento:Secretarías de Bloques.Pase al //
Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias
que correspondan. Dése a Publicidad.Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICE M. DE GOMEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

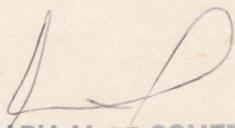
Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 029/86, Comu-
níquese.Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHI-
VESE.-



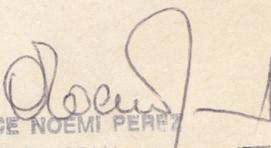
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

REGLAMENTO ADICIONAL POR ASISTENCIA PERFECTA

- 1º Se regirán bajo este reglamento todo el personal de la Municipalidad de el Calafate, incluyendo el personal contratado categoria 1 a 17 inclusive.
- 2º Se haran beneficiarios de este adicional todo Agente Municipal que no incurra en las situaciones establecida en el Articulo 4º del presente reglamento.
- 3º No se haran veneficiarios de este adicional todo Agente Municipal que no preste servicios que no superen las 25 horas semanales del pervicios.
- 4º No corresponde percibir el adicional establecido....., todo Agente Municipal que incurra en las siguientes.
 - a) Falta con o sin aviso.
 - b) Suspendido.
 - c) Licencia ordinaria.
 - d) Licencia especial de cualquier naturaleza.
 - e) Licencia extraordinaria con o sin goce de haberes.
 - f) Justificaciones de inacistencia.
 - g) Todo Agente que incurra en más de cinco llegadas tarde en el mes, no siendo acumulativas para el mes siguiente.
 - h) Cualquier otra causa no enumerada en los puntos presedentes que impida la presentación real y efectiva de los servicios.
- 5) A los efectos de la liquidación del adisional por asistencia perfecta, no se tomará encuesta ninguna carga familiar, referencia que haga suponer un aumento en el monto a cobrar por el veneficiario, sino que se pagará de acuerdo Municipal que se hagan veneficiario de este adicional.


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALICE NOEMI PEREZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE